

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 8059

#### TORRE PACHECO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre, aprobatorio de un expediente de modificación de crédito número 4 del Presupuesto Ordinario al no producirse ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público, finalizando éste y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### AUMENTOS:

Cap. 1.º 160.000 pesetas.  
Cap. 2.º 70.000 pesetas.  
Cap. 7.º 1.100.000 pesetas.  
Total: 1.330.000 pesetas.

#### DEDUCCIONES:

Cap. 1.º 430.000 pesetas.  
Cap. 2.º 800.000 pesetas.  
Cap. 4.º 100.000 pesetas.  
Total: 1.330.000 pesetas.

Torre Pacheco a 4 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 8060

#### TORRE PACHECO

#### EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 1984, aprobatorio de un expediente de modificación de crédito, número dos, en el Presupuesto de Inversiones vigente, al no producirse ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, finalizado éste y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS:

Partidas que se crean:  
Cap. 6.º 2.900.000 pesetas.

### ESTADO DE INGRESOS:

Conceptos que se crean:

Cap. 7.º 2.900.000 pesetas.  
Nivelado.

Torre Pacheco, 4 de diciembre de 1984.—El alcalde-presidente.

\* Número 8057

#### MULA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de noviembre de 1984, el Reglamento del Consejo Municipal de Educación, se expone al público, durante 15 días hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, en el supuesto de formularse, serán resueltas por la Corporación.

Mula, 7 de diciembre de 1984.  
El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

\* Número 8015

#### MORATALLA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria correspondiente al día 30 de noviembre de 1984, los acuerdos iniciales de modificación de varias Ordenanzas y no habiéndose formulado ninguna reclamación contra los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se relacionan a continuación las mismas:

1.ª Ordenanza sobre construcción. Zona 1.ª, 3% sobre el importe del presupuesto; zona 2.ª, 2,5% sobre el importe del presupuesto; zona 3.ª, 2% sobre el importe del presupuesto, y zona 4.ª, 1,5% sobre el importe del presupuesto.

2.ª Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.

a) Se incrementa la cuantía del servicio doméstico en 50 pesetas bimensuales.

b) Se incrementa la cuantía del servicio comercial e industrial en 100 pesetas bimensuales.

3.ª Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos: se mantienen las tarifas en su actual cuantía, aprobándose una nueva reclasificación de las calles.

4.ª Ordenanza reguladora del servicio de agua potable a domicilio. Se aprueba un incremento de 1,50 pesetas el m.<sup>3</sup>, por lo que se pasa de 28,50 pesetas a 30 pesetas m.<sup>3</sup>.

5.ª Ordenanza de canalones. Se modifica en el siguiente sentido:

Edificios de una planta: 1.ª, 32; 2.ª, 24; 3.ª, 40; 4.ª, 16.

Edificios de dos plantas: 1.ª, 40; 2.ª, 36; 3.ª, 30; 4.ª 24.

Edificios de tres plantas: 1.ª, 50; 2.ª, 46; 3.ª, 40; 4.ª, 34.

Edificios de cuatro plantas: 1.ª, 64; 2.ª, 60; 3.ª, 54; 4.ª 50.

6.ª Ordenanza reguladora del mercadillo y venta ambulante. Se modifica en el siguiente sentido:

Por cada m.<sup>2</sup> o fracción, 70 pesetas.

7.ª Ordenanza sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos.

a) Puesto descubierto, 1.000 pesetas. Pescadería, 1.500.

b) Puestos cubiertos, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 y concordantes de la Ley 40/81.

Moratalla a 4 de diciembre de 1984.—El alcalde, Antonio García Arias.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.